



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2020-MDT/ALC

El Tambo, 25 de Agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 045-2020-MDT/GM, de fecha 25 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 224-2020-MDT/GAJ, de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 033-2020-MDT/GPP de fecha 24 de agosto de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "(...) Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

El numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, el artículo 8° de Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la Sub Gerencia de Gestión ambiental solicitó ampliación presupuestal para afrontar los gastos operativos para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos así como para el Tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, con la finalidad de dar continuidad al Servicio de Limpieza Pública, durante la EMERGENCIA SANITARIA el mismo que conlleva a dotar de manera permanente materiales de trabajo, herramientas y equipos de protección y seguridad al personal que labora en esta área, con el propósito de garantizar el servicio, tener calles limpias y ordenadas, espacios públicos bien mantenidos, garantizar la salud pública y resguardar la salud e integridad de los mismos;

Que, con Informe Técnico N° 033-2020-MDT/GPP de fecha 24 de agosto de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que resulta procedente la incorporación de S/. 750,000.00 soles (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), como Saldos de Balance de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, rubro 08 Impuestos Municipales y rubro 18. Canon Sobre canon, Regalías y Participaciones, recursos no ejecutados durante el año fiscal 2019 que serán orientados a la Gestión adecuada de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de El Tambo;

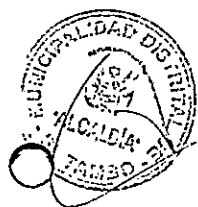
Mediante Informe Legal N° 224-2020-MDT/GAJ, de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de saldos de balance al presupuesto institucional 2020 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con Informe N° 045-2020-MDT/GM, de fecha 25 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo;



Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/. 750,000.00 soles (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

PLIEGO: 301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
FTE DE FTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		150,000.00
1.9.1.1.11 SALDOS DE BALANCE	150,000.00	
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS		600,000.00
TR: 13 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal		
1.9.1.1.11 SALDOS DE BALANCE	600,000.00	
TOTAL INGRESOS		S/ 750,000.00



GASTOS:

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
0003 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		150,000.00
2.3.2.4.51 DE VEHICULOS	100,000.00	
2.3.2.4.71 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,000.00	
TOTAL GASTO RUBRO 08		S/ 150,000.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS
0003 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS **529,937.00**

2.3.1.1.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,376.00
2.3.1.2.13 CALZADOS	16,800.00
2.3.1.3.13 LUBRICANTES GRASAS Y AFINES	5,800.00
2.3.1.5.12 PAPELERIA EN GENERAL	1,506.00
2.3.1.5.21 AGROPECUARIO GANADERO Y DE JARDINERIA	2,275.00
2.3.1.6.13 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,000.00
2.3.1.6.14 DE SEGURIDAD	5,080.00
2.3.1.8.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y MEDICOS	9,100.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	1,500.00
2.3.2.6.33 SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES TRANSITO	1,500.00
2.3.2.7.1.1.9.9 SERVICIOS DIVERSOS	30,000.00
2.3.2.4.71 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	450,000.00





0004 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

70,063.00

2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	102.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,664.00
2.3.12.13	CALZADOS	1,160.00
2.3.15.21	AGROPECUARIO GANADERO Y DE JARDINERIA	450.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	544.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	4,804.00
2.3.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS	440.00
2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	20,149.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	750.00
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	36,000.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00

TOTAL GASTO RUBRO 18

SI. 600,000.00

TOTAL GENERAL

SI. 750,000.00




ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

 Carlo Victor Curisinche Eusebio
 ALCALDE